/értice	Longitud	Latitud
3	3° 02' 40" Este 3° 05' 40" Este 3° 05' 40" Este 3° 02' 40" Este	39° 52° 20" Norte 39° 52° 20" Norte 39° 48° 20" Norte 39° 48' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 108 cuadrículas

minoras. Art. 2.º El terreno así definido queda franco para el lignito en las areas no afectadas por otros derechos mineros, pero no adquirirá el carácter de registrable hasta que se celebre el concurso público previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en aplicación de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la

Ley de Minas.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de explotación e investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona

in icada.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energia. CL. UDIO ARANZADI MARTINEZ

REAL DECRETO 1439/1988, de 25 de noviembre, sobre 27918 prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Zona de Huelva», comprendida en la provincia de Huelva.

La zona de reserva a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, denominada «Zona de Huelva», fue declarada por Orden de 10 de febrero de 1945; posteriormente sufrió varias modificaciones en cuanto a su extensión y sustancias mente surrio varias monificaciones en cuanto a su extension y sustancias minerales objeto de la misma, hasta llegar a la configuración con que aparece en la Orden de 31 de octubre de 1969, habiéndose prorrogado por ires años la reserva por Orden de 12 de marzo de 1981 («Boletin Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril), con limitación de los recursos de la misma y dividiendo su área en 27 bolques, cuya investigación fia edjudicada por concurso público, de acuerdo con lo dismesto en la Lega de Minero y de los que fraema levantedo con lo investigación fue adjudicada por concurso público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Minas y de los que fueron levantados total o parcialmente algunos bloques por Real Decreto de fecha 30 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio). Finalmente, por Real Decreto 2696/1985, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 38, do 13 de febreso de 1986), se estableció prórroga por tres años de todos los blomas, non excepción de los que fueron levantados en su día.

Los resultados obtenidos en las inventinaciones realizadas en los diferentes bloques adjudicados aconsejan una continuidad de dichos brobajos, por lo que, teniendo en guenta estectos de trámite lo comblecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de ofinas, y lo dispuesto de 1978, con informe favorable de la Junta de Andalucia, se propose de 1978, con informe favorable de la Junta de Andalucia, se propose de un referención del Consejo de Ministros en su reunión dei día 25 de que entre entre de 1988.

DISPONGO:

A déculo 1.9 Por parcenga la reserva provisional à favor dei Baado da los diferentes biogna i de sembrondon . Pro l'enominada «Zou» de fiu dem», con la en mora in de las áreas que l'ence sevantadas por Real District 1590/1935, de 10 de marto.

Art. 2.º Esta prórroga se noncede por la primo de tres años, a partir del 30 de abril da 1937 en que finalizó di abril el menodo de vigencia. y que podrá ser nuevamento prorrogade atentidad ne a los recuinadas as la interferencia.

11 Prestigación de la zeno.

Art. 8º Las Societades adjudiculturan do las diferences bluques describ dat quento 1 a Dirección General da Minas de la Carallette en esta entencia de Servicios de Minas do la Comunidad. Antimento comescon-Figure de la marche de los trabajes realizados e residados ocean dos estás de la marche de los trabajes realizados e residados ocean dos estás de la descripción de torque de la concultada de la trabaje de la figure de la trabaje de la Dirección de marcia de Minas de D de servalidades de 1964 de Betados de 11.

Erroo en Macrio a 35 de noviembro da 1965.

JULIUS CARLOS &

El Ministro de Industria y Energia, LLACHDIO ARANZADI MARCINEZ

REAL DECRETO 1440/1988, de 25 de noviembre, por el 27919 que se dispone el levantamiento de la zona de reserva pravisional a favor del Estado para investigación de yaci-mientos de sustancias minerales de cobre, molibdeno, oro y plata, denominada «Malcocinado», inscripción número 91.

comprendida en las provincias de Badajoz y Sevilla.

Vista la situación del dominio minero privado, que aconseja no proseguir los trabajos de investigación en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de sustancias minerales de cobre, molibdeno, oro y plata, denominada «Malcocinado», inscripción número 91, comprendida en las provincias de Badajoz y Sevilla, establecida por Real Decreto 1018/1984, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo); teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente resolución. En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales de cobre, molibdeno, oro y plata, denominada «Malcocinado», inscripción número 91, que está dividida en dos áreas, definidas según los perímetros que se designan a continuación:

"Malcocinado-Area 15.-Area formada por arcos do meridianos. referidos al de Greenwich, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1 2 3 4 5 6 7 8	6° 03' 40" Oeste 6° 01' 00" Oeste 6° 01' 00" Oeste 5° 59' 40" Oeste 5° 59' 40" Oeste 6° 01' 00" Oeste 6° 01' 00" Oeste 6° 03' 40" Oeste	38" 19" 20" Norte 38" 19" 20" Norte 38" 17" 20" Norte 38" 17" 20" Norte 38" 15" 00" Norte 38" 15" 00" Norte 38" 16" 00" Norte 38" 16" 00" Norte

El perimetro así definido delimita una superficie de 108 cuadrículas mineras en la provincia de Badajoz.

Malcocinado-Area 2».-Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos, determinados por la unión de ios siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	5° 51' 40" Oeste	38° 14' 00" Norte
2	5° 47' 40" Oeste	38° 14' 00" Norte
3	5° 47' 40" Oeste	38° 11' 40" Norte
4	5° 46' 00" Oeste	38° 11' 40" Norte
5	5° 46' 00" Oeste	38° 08' 40" Norte
6	5° 42' 00" Oeste	i 38° 08' 40" Norte
7	5" 42" 00" Oeste	38° 96′ 40″ Norte
8	5" 40' 20" Oeste	38° 06' 40" Norte
7	5° 40° 20" Oesto	. 38° 04° 00° Norda
-10 i	J' M' M' Oesta	 38 55 47 Some
11	5' '0' '0'" Oese:	in the Section of the
4.0	J. 401 000 Oeste	i ya ya ya ya ya k
15	31 +31 001 Cest:	 B' of Siltorte
	3" (C" 20 " Oesta	LET IN OUR NORTH
4.7	31 507 2011 Oesta	propried the Materia
-5	51 511 #G Oesto	J. 38 C. San Newster

El perimetro est detinido delificita con superficio do 440 o accionais mineral en las provincias de Sen Roy Badafes.
Art. C. Communo est definició qued franco en la communicación.

manerales du 160, 2, cocabétero, ero y biana mara historia se al Teacas otros gerechos galgeros.

And I. C. Disease different a landomodinomen impuestantos cinemia, en a reserva, mecanona de la cuesción de la fillación de la

Dactine Macrist 127 to noviember 11-8%.

Thad or early if

El Ministre de industria y Energia, CCAUDIC ARANZADI MARGENET